

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00504 00
Sustanciación: 692*

Conforme al 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención del 50% del salario, bonificaciones, prestaciones sociales y/o cualquier otra remuneración que perciba el demandado José Miguel García Rodríguez, identificado con la c.c. 5.822.965 por laborar al servicio de la empresa Innova Estampados S.A.S., ubicada en Ibagué, Tolima.

En el evento de ser la vinculación por contrato de prestación de servicios, la medida se extiende al 100% de los honorarios percibidos a cualquier título.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiése por secretaría.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese por el medio más expedito la comunicación respectiva, será carga de la parte demandante informar al Juzgado la dirección electrónica pertinente para efectos de enviar la comunicación, salvo que dicha información la obtenga directamente el Centro de Servicios.

Limítese la medida en la suma de \$2.000.000.

Póngase de presente al Pagador, que al momento de realizar las retenciones no vaya a afectar el ingreso mínimo vital del ejecutado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 128
Fecha de notificación por estado 28/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be01925032c73c88db74fb7504deb415f86cd065eeb491bd54e9b6d1902de588**

Documento generado en 27/07/2023 11:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>